

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVIVIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE PUCHUDEN, NUEVO TUMAN Y NUEVO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE YAUYUCAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Ruc/código :	10437853296	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	MANAYAY VILCABANA FIDEL	Hora de envío :	12:01:17

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases describe lo siguiente: Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. Se consulta si se podrá acreditar el fiel cumplimiento con la retención del 10% de acuerdo al artículo 149 del reglamento Ley 30225

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.2.1 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 149.4 del Reglamento, se aplicará para los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, ASÍ COMO EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas (MYPES), se podrá optar como garantía de fiel cumplimiento la retención del 10% del monto del contrato original. El monto de dicha garantía será una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Además, establece, en el artículo 149.5 del Reglamento, que la retención de la garantía se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. La Dirección Técnico Normativo del OSCE señala cuál es su interpretación sobre un término mencionado en el artículo anterior: ¿forma prorrateada en cada pago?. En ese sentido, se hace alusión al significado de ¿prorratear¿, el cual es repartir o distribuir algo proporcionalmente. Por lo cual, la interpretación es que la retención a modo de garantía de fiel cumplimiento (para las MYPES) se divide en partes iguales y cada una de esas partes es retenida por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos que se van a realizar en dicho contrato. Por lo que se confirma que si acreditara el fiel cumplimiento con la retención del 10% de acuerdo al artículo 149 del reglamento Ley 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDY-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVIVIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE
PUCHUDEN, NUEVO TUMAN Y NUEVO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE YAUYUCAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ -
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Ruc/código :	10437853296	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	MANAYAY VILCABANA FIDEL	Hora de envío :	12:01:17

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

PLAZO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA. Se consulta que se defina el plazo del servicio de consultoría de acuerdo a sus etapas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.8 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo para el servicio de consultoría de obra es: 330 días calendario (270 días calendarios para la supervisión de la obra y 60 días calendarios para la Recepción de obra, liquidación del contrato de la obra).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este comité previa coordinación con el área usuaria realizará las modificaciones en las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDY-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVIVIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE
PUCHUDEN, NUEVO TUMAN Y NUEVO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE YAUYUCAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ -
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Ruc/código :	10437853296	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	MANAYAY VILCABANA FIDEL	Hora de envío :	12:01:17

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las Bases en Equipamiento, Describe lo siguiente:

CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4, se solicita se Solicite Camioneta 4 X 2 O SUPERIOR, teniendo en cuenta que cumplen la misma función.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria pone de manifiesto que, las definiciones del equipamiento mínimo están claramente establecidas; sin embargo, analizado la pretensión del participante, se concluye acoger parcialmente, ampliando la denominación del equipo CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4, a CAMIONETA SUV Y/O PICK UP 4 X 2 O SUPERIOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto anteriormente este comité por unanimidad acoge parcialmente la observación previa coordinación con el área usuaria; realizando las modificaciones en las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDY-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVIVIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE PUCHUDEN, NUEVO TUMAN Y NUEVO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE YAUYUCAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Ruc/código :	10437853296	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	MANAYAY VILCABANA FIDEL	Hora de envío :	12:01:17

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las Bases describe lo siguiente: Para la asignación del mayor puntaje solicita 3VR de experiencial del postor en la especialidad. Se solicita modificar a 1VR para así dar mayor posibilidad de participación a los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria pone de manifiesto que, la puntuación para la experiencia del postor en la especialidad para los factores de evaluación están claramente establecidas; sin embargo analizado la pretensión del participante, se concluye acoger parcialmente, porque la puntuación será de la siguiente manera: $M \geq [02]$ veces el valor referencial: [65] puntos $M \geq [1.5]$ veces el valor referencial y $< [02]$ veces el valor referencial: [60] puntos $M > [01]$ veces el valor referencial y $< [1.5]$ veces el valor referencial: [55] puntos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto anteriormente este comité por unanimidad acoge parcialmente la observación y se realizará las modificaciones en las bases integradas.